



INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

Resolución de Presidencia

N° 181-IGP/2017

Lima, 28 de agosto de 2017

VISTA; La Carta N° 003-CSAS-002-17-IGP, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento de la vista, el Presidente del Comité Especial designado mediante Resolución de Presidencia N° 173-IGP/2017, de fecha 15.08.2017, solicita al Presidente Ejecutivo del Instituto Geofísico del Perú (IGP) la aprobación de las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 002-2017/IGP para la **“Contratación del Servicio de Consultoría de Obra: Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto Mejoramiento del Servicio de Laboratorio Nacional de Instrumentación Geofísica para la Generación de Información Base en Gestión de Desastres Causados por Sismo, Tsunamis, Fallas Activas y Geodinámicas de Superficie para el IGP” – Primera Convocatoria**, ello según lo aprobado mediante la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0595, de fecha 28.03.2017;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 172-IGP/2017 de fecha 15.08.2017, se declaró la Nulidad de Oficio del Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 002-2017-IGP, para la **“Contratación del servicio de consultoría de obra: Elaboración de expediente técnico del proyecto Mejoramiento del Servicio de Laboratorio Nacional de Instrumentación Geofísica para la Generación de Información base en gestión de desastres causados por Sismo, Tsunamis, Fallas Activas y Geodinámicas de Superficie para el IGP” – Primera Convocatoria**; debiéndose retrotraer el proceso de selección a la etapa de Conformación de Comité de Selección, declarándose la nulidad de lo actuado a partir de dicha etapa;

Que, las Bases del procedimiento de selección puestas a consideración cumplen los requerimientos establecidos en el Artículo 27° del Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias;

Que, según lo dispuesto en el literal a) del Artículo 8° de la Ley N° 30225, el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras;

Con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Dirección Científica y de la Secretaría General;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 136, Ley del Instituto Geofísico del Perú; en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; modificada por el Decreto Legislativo N° 1341; en su Reglamento, el Decreto Supremo N° 350-2015-EF; modificada por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las Bases que regirán el Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 002-2017/IGP para la **“Contratación del Servicio de Consultoría de Obra: Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto Mejoramiento del Servicio de Laboratorio Nacional de Instrumentación Geofísica para la Generación de Información Base en Gestión de Desastres Causados por Sismo, Tsunamis, Fallas Activas y Geodinámicas de Superficie para el IGP” – Primera Convocatoria**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Comité Especial, designado mediante Resolución de Presidencia N° 173-IGP/2017, de fecha 15.08.2017, para que realice el respectivo proceso con sujeción a la normativa vigente, bajo responsabilidad.



ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Unidad de Logística proceda a la publicación de las Bases del Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 002-2017/IGP para la **“Contratación del Servicio de Consultoría de Obra: Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto Mejoramiento del Servicio de Laboratorio Nacional de Instrumentación Geofísica para la Generación de Información Base en Gestión de Desastres Causados por Sismo, Tsunamis, Fallas Activas y Geodinámicas de Superficie para el IGP” – Primera Convocatoria**, en el SEACE y en la Portal Web del Instituto Geofísico del Perú.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Dr. Hernando Tavera
Presidente Ejecutivo

